

ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja, para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 8 de Abril de 1991.— El Consejero de Obras Públicas y Urbanismo, César de Marcos Hornos.

*Información pública previa a la declaración de urgencia originada por la expropiación de bienes y derechos afectados por las obras de: "Construcción de la carretera I.O-6731 de la C-115 a Peroblasco. 2ª Fase"*  
III.A.207

Aprobado el Proyecto de "Construcción de la carretera LO-6731 de la C-115 a Peroblasco. 2ª Fase" por Resolución de esta Consejería de Obras Públicas y Urbanismo de fecha 3 de Marzo de 1991, y declarada la procedencia de la Expropiación Forzosa de los bienes y derechos afectados y resultando implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de aquellos por aplicación del artículo 8 de la Ley 25/1988 de 29 de Julio de Carreteras, esta Consejería por Resolución de fecha 08/04/91 ha acordado a los efectos previstos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de Diciembre de 1954 y 17 y 18 de su Reglamento, someter a información pública la relación de bienes y derechos afectados que se acompaña a la presente como trámite previo para la declaración de urgencia en el expediente de Expropiación Forzosa y a fin de que durante un plazo de quince (15) días desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, pueda cualquier persona formular por escrito ante esta Consejería, sita en la c/ Calvo Sotelo, 15-2ª Planta, de Logroño, los datos oportunos para rectificar posibles errores que pudieran existir en la descripción material o legal de las fincas que figuran en la relación.

Para mayor información en las oficinas de esta Consejería y en los Ayuntamientos de:

Munilla

se puede examinar el plano parcelario y la relación de bienes y derechos afectados.

Logroño, 8 de Abril de 1991.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

**Notificación**

III.A.206

De conformidad con lo previsto en el art. 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a las personas relacionadas en el anexo que sigue, se hacen públicas las resoluciones dictadas en expedientes sancionadores en materia de transportes por carretera, advirtiéndoles de su derecho a interponer recurso de reposición ante la Consejería de Obras Públicas y Urbanismo en el plazo de un mes a partir de la publicación de la presente notificación.

Se advierte asimismo, que la interposición de dicho recurso no suspende la efectividad de las obligaciones impuestas en la resolución, debiendo abonarse la multa en el plazo de 15 días a partir de la presente notificación, mediante ingreso en la C/C N° 170030510-3, de Cajarioja, indicando: nombre del denunciado, matrícula del vehículo y n° de expediente.

El incumplimiento de las obligaciones impuesta dará lugar a su ejecución forzosa al amparo de la L.P.A. y disposiciones aplicables al caso.

Logroño, 26 de Marzo de 1991.— La Secretaria General Técnica, Idoya Tomás Zabalza.

**ANEXO QUE SE CITA**

Nombre del denunciado	Matrícula vehículo	Precepto infringido	Cuantía sanción	
Santiago Eloy Hernandez de Francisco	I.O-5344 H	Circular sin la tarjeta de transporte a bordo	5.000 Pts.	Art. 142 b) LOTT
José A Gomez Rodríguez	I.O-7640-G	Exceso de peso	27.000 Pts.	Art. 142 e) LOTT
José María García García	/ 4754-D	Distintivos incorrectos	250.000 Pts.	Art. 140 a) LOTT
Fontaneria Blanco S.I.	I.O-9219 H	Exceso de peso	40.000 Pts.	Art. 142 e) LOTT
Fontaneria Blanco S.I.	I.O-9219-H	Carecer de tarjeta de transportes	50.000 Pts.	Art. 141 b) LOTT
Hermanos Cleja S.A.	I.O-1086-H	Exceso de peso	10.000 Pts.	Art. 142 e) LOTT
Donato Estetania Caizan	I.O-4765-F	Carecer de tarjeta de transportes	41.000 Pts.	Art. 141 b) LOTT

**RELACION DE PROPIETARIOS — FINCAS (DETALLE)**

Término Municipal: Munilla

N° de Proyecto: CAR-CC-05/91

N° Finsa	Poligono	Parcela	Nombre	Cultivo	Sup.Afectada(ml)
00001	8B	235	Hros. Sebastián Santolalla León	Secano	205
00002	8B	236	Hros. de Gregorio Alonso Audiviola	Secano	640
00003	8B	237	Martínez Martínez Teodoro	Secano	73
00004	8B	238	Santolalla Martínez Francisco	Secano	210
00005	8B	240	Santolalla Martínez Juan	Secano	125
00006	8B	241	Hros. de Anacleto Pérez Barragán	Secano	1.100

N° de Fincas: 6

El Director General de Obras Públicas y Transportes, Vicente Ruiz Simarro.

**B. Administración del Estado**

**DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA**

**Notificación**

III.B.511

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D.Rafael Piñoleta Román, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Luis Ulloa, n° 5-1º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 27 de Marzo de 1991, en el expediente número 68/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una escopeta, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 5 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**Notificación**

III.B.512

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús A. Quemada Ruiz, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Belchite, 5-7, 3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 21 de Marzo de 1991,

en el expediente número 99/91, por la que se sanciona con multa de diez mil pesetas, por tener el permiso de armas caducado el 24 de septiembre de 1986, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1 y 15, y hasta el día 20 del mes siguiente, si se publica entre los días 16 y último del mes, y en caso de impago se procederá a su exacción por vía de apremio; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 102 de la Ley de Procedimiento Administrativo y artículo 20.2 a) y b) del R.D. 1684/1990 de 20 de diciembre (B.O.E. de 3 de enero de 1991) que aprueba el Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 8 de abril de 1991.— El Delegado del Gobierno, Miguel Godía Ibarz.

**Notificación**

III.B.513

De conformidad con lo previsto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de Julio de 1958 y para que sirva de notificación a D. Jesús A. Quemada Ruiz de la Torre, con último domicilio conocido en Logroño, C/ Belchite, 5-7, 3º, se hace público que la Delegación del Gobierno en La Rioja ha dictado resolución con fecha 22 de Marzo de 1991, en el expediente número 65/91, por la que se sanciona con multa de tres mil pesetas, por no pasar la revista de armas a una carabina, advirtiéndole de su derecho a interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente edicto.

Se le notifica asimismo, que viene obligado a hacer efectivo el importe de la sanción impuesta en papel de pagos al Estado ante la Secretaría de la Delegación del Gobierno en La Rioja, hasta el día 5 del mes siguiente al de la publicación del presente Edicto, si éste se produce entre los días 1